



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

256



BUENOS AIRES, 28 JUN 2013

VISTO el Expediente N° S01:0462640/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la Dirección de Producción Agrícola de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia del CHACO eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO", Subcomponente: "Asistencia para el Financiamiento del Convenio de Corresponsabilidad Gremial en Materia de Seguridad Social", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios Nros. 4 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Gobierno de la Provincia del CHACO, y 71 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia del CHACO, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia del CHACO se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 7° de la citada Ley N° 19.800 se relaciona con

MAGYP
PROYECTO
28944

hmf



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

256



los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras de tabaco, posibilitando la adopción de medidas específicas para soluciones puntuales a falencias y necesidades productivas.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen a la atención de lo dispuesto por el Artículo 28 de la referida ley.

Que el Artículo 29 de la misma ley establece que el órgano de aplicación celebrará convenios con los Gobiernos Provinciales, en interés de los productores, acerca del destino de los fondos mencionados.

Que con la ejecución del Subcomponente: "Asistencia para el Financiamiento del Convenio de Corresponsabilidad Gremial en Materia de Seguridad Social", integrante del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO", se garantizará el pago de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes a los trabajadores rurales que se encuentren en relación de dependencia de los productores de tabaco tipo Virginia de la Provincia del CHACO y se generará un ámbito de trabajo formal que posibilite que los trabajadores del tabaco posean todos los beneficios que otorgan las leyes sociales.

MAGYP
PROYECTO
28944

Que por la Resolución N° 727 del 8 de noviembre de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el Subcomponente "Asistencia para el Financiamiento del Convenio de Corresponsabilidad Gremial en Materia de Seguridad Social" perteneciente al Componente " ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL ÁREA TABACALERA" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011.

ant

[Handwritten signature]

Que en la aplicación del mencionado Subcomponente, el órgano eje-



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

256



cutor depositó en exceso la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 23.069,60) a la UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES en concepto de cuota sindical y seguro de sepelio.

Que asimismo, la COOPERATIVA TABACALERA Y AGROPECUARIA DEL CHACO LIMITADA, órgano ejecutor del Subcomponente aprobado por la mencionada Resolución N° 727/2011, ha depositado en defecto la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$78.745,35) a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que corresponde concurrir al ordenamiento del desajuste financiero mencionado, a fin de cumplimentar el convenio financiado con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO mediante el Subcomponente aprobado por la Resolución N° 727/11.

Que el Gobierno de la Provincia del CHACO ha decidido promover el presente proyecto, cuyo organismo ejecutor será la COOPERATIVA TABACALERA Y AGROPECUARIA DEL CHACO LIMITADA.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS actualmente dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente

MAGYP
PROYECTO
28944

cut

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



256

medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por los Decretos Nros. 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Producción Agrícola de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia del CHACO del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO", Subcomponente: "Asistencia para el Financiamiento del Convenio de Corresponsabilidad Gremial en Materia de Seguridad Social", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.067.073,31).

ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución tiene como fin garantizar el pago de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes a los trabajadores rurales que se encuentren en relación de dependencia de los productores de tabaco tipo Virginia de la Provincia del CHACO y generar un ámbito de trabajo formal que posibilite que los trabajadores del tabaco posean todos los beneficios que otorgan las leyes sociales.

ARTÍCULO 3°.- De la suma aprobada en el Artículo 1° de la presente resolución, la transferencia de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NO-

MAGYP
PROYECTO
28244

Curt

del

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

256



VECIENTOS UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.831.901,87), será destinada a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, para el pago de aportes personales y contribuciones patronales de los trabajadores rurales que se encuentren en relación de dependencia de los productores de tabaco tipo Virginia de la Provincia del CHACO, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 130.794,48), será destinada a la UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES en concepto de cuota sindical y seguro de sepelio, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), será destinada para el pago de honorarios profesionales, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.626,96), será destinada a los gastos de logística y la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 24.750.-), será destinada a la atención de gastos bancarios.

ARTÍCULO 4°.- De la suma destinada a la UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES en concepto de cuota sindical y seguro de sepelio mencionada en el Artículo 3° de la presente resolución, el monto de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 107.724,88) será transferido a dicho organismo, y el saldo de PESOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 23.069,60), se financiará con recursos remanentes del Subcomponente "Asistencia para el Financiamiento del Convenio de Corresponsabilidad Gremial en Materia de Seguridad Social", perteneciente al Componente "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL ÁREA TABACALERA" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011 aprobado por Resolución N° 727 del 8 de noviembre de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA que se encuentra

MAGYP
PROYECTO
28944

Ant

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

256



depositado en las Cuentas Corrientes Nros. 33-500/47 y 26-026/48 ambas del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo, pertenecientes a la UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES.

ARTÍCULO 5°.- A los fines de cumplimentar el convenio financiado con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO mediante el Subcomponente "Asistencia para el Financiamiento del Convenio de Corresponsabilidad Gremial en Materia de Seguridad Social" perteneciente al Componente "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL ÁREA TABACALERA", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011 aprobado por la Resolución N° 727 del 8 de noviembre de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se deberá depositar en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, el monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 78.745,35). A tal efecto, dicho monto se conformará, por una parte, de PESOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 23.069,60) que corresponde a parte de la suma destinada a la UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES en concepto de cuota sindical y seguro de sepelio mencionada en el Artículo 3° de la presente resolución, y por la otra, por el monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 55.675,75) correspondiente a recursos propios de la COOPERATIVA TABACALERA Y AGROPECUARIA DEL CHACO LIMITADA, depositados en la Cuenta Corriente N° 1970/04 del NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. - Sucursal Resistencia, Provincia del CHACO.

MAGYP
PROYECTO
28944

ant

ARTÍCULO 6°.- El organismo responsable será la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia del CHACO.

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



256

ARTÍCULO 7º.- El organismo ejecutor será la COOPERATIVA TABACALERA Y AGROPECUARIA DEL CHACO LIMITADA.

ARTÍCULO 8º.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 9º.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución no se hubiese solicitado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 10.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su no ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 11.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 12.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

MAGYP
PROYECTO
28944

Cant

[Firma]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ARTÍCULO 13.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.F.TERC. y acreditarse en la Caja de Ahorro recaudadora N°429021933/7 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Sucursal 2.910, Resistencia perteneciente a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia del CHACO.

Cont

ARTÍCULO 14.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente, será transferido a la Cuenta Corriente N° 1970/04 del NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. - Sucursal Resistencia, perteneciente al organismo ejecutor del Subcomponente aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 15.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten initials]

RESOLUCIÓN SAGyP N° 256

[Handwritten signature]

Ing. Agr. Lorenzo R. Bassi
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
28944